



Temuco, 3 de julio de 2014



SR.
Gonzalo Álvarez Seura
Fiscal Instructor Procedimiento Sancionatorio
Presente.

Junto con saludar, vengo a efectuar los descargos, referente al inicio de procedimiento sancionatorio decretado por Ord. UIPS N° 513 del 02 de mayo de 2014.

Poseo una pequeña leñería ubicada en el sector Pueblo Nuevo de Temuco, mi negocio se encuentra 100% formalizado, poseo inicio de actividades y patente municipal, además de comercializar leña proveniente de bosques con plan de manejo, cuando se trata de leña nativa. Mi principal dificultad radica en que mi negocio convive con las actividades cotidianas de mi hogar debido a que destiné el patio y jardín de mi casa a esta actividad económica y no poseo suficiente espacio para almacenar toda la leña que logro comercializar en el año, debido a esto debo comprar a comerciantes leña durante todo el año para ir revendiendo y poder mantener un stock permanente para mis clientes. Estos sacos fueron los muestreados el día de la fiscalización de la SMA, los cuales arrojaron contenidos de humedad superiores al 25%. Lejos desconocer lo ocurrido tomo esto como un elemento a mejorar y redoblar los esfuerzos que a lo largo de los años he venido implementando para mejorar la calidad de la leña que comercializo.

Sin perjuicio de lo anterior y reafirmando mi compromiso con la descontaminación de la ciudad de Temuco y Padre Las Casas, mediante este documento declaro que de la fecha de fiscalización al día de hoy, he implementado medidas que me permitan disponer de leña con un contenido de humedad inferior al 25% en base húmeda. Algunas de estas acciones son:

- Adquirir leña seca a comerciantes certificados por el Sistema Nacional e Certificación de Leña.
- Redoblar los esfuerzo de monitoreo de leña a los proveedores testeando muestras de sacos al azar desarmándolos y monitoreándolos de manera más exhaustiva para verificar que estos tienen un contenido de humedad menor al 25%.



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores socios de la Caja de la Unión sobre el estado de los fondos de esta institución para el ejercicio de 1811.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de esta institución, se ha procedido a la liquidación de los fondos de esta institución para el ejercicio de 1811, y se ha encontrado que el saldo a favor de esta institución es de \$ 1811,00.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores socios de la Caja de la Unión sobre el estado de los fondos de esta institución para el ejercicio de 1811, y se ha encontrado que el saldo a favor de esta institución es de \$ 1811,00. Este saldo se compone de los fondos que se han acumulado durante el ejercicio de 1811, y de los fondos que se han acumulado durante el ejercicio de 1810. El presente documento tiene como finalidad informar a los señores socios de la Caja de la Unión sobre el estado de los fondos de esta institución para el ejercicio de 1811, y se ha encontrado que el saldo a favor de esta institución es de \$ 1811,00.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores socios de la Caja de la Unión sobre el estado de los fondos de esta institución para el ejercicio de 1811, y se ha encontrado que el saldo a favor de esta institución es de \$ 1811,00. Este saldo se compone de los fondos que se han acumulado durante el ejercicio de 1811, y de los fondos que se han acumulado durante el ejercicio de 1810.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores socios de la Caja de la Unión sobre el estado de los fondos de esta institución para el ejercicio de 1811, y se ha encontrado que el saldo a favor de esta institución es de \$ 1811,00. Este saldo se compone de los fondos que se han acumulado durante el ejercicio de 1811, y de los fondos que se han acumulado durante el ejercicio de 1810.

- Trozar y picar la leña ya seca al menos 2 meses antes de su ensacado y comercialización para que exista el tiempo prudente de secado que permita eliminar aquel eventual contenido de humedad interna que no haya podido eliminarse.
- Además ya he adquirido un xilohigrómetro portátil que me permitirá monitorear la humedad de la leña de mejor manera.

Mediante esta misma carta declaro que tomaré contacto a la brevedad con las personas y correos electrónicos que el Ord. UIPS N° 513, para solicitar apoyo en la elaboración de un programa de cumplimiento.

Sin otro particular y esperando una buena acogida de la presente se despide



Magdalena Castro
Comerciante de leña
59 54 43.

